



Diez maravedis.

SEELLO QVARTO. DIEZ
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Al hauey suspendido el que se amase para el comun de
sus vecinos alargando los panaderos demas posible los
nos que ansido de la azeptacion del provehedor y Comis.
para que nose dilate el socorro al exercito aunque la
falta del pan por esse accidente la uoza el pueblo por no ser
posible este tan pronto como cada uno le quixere ni vacar la
prouidencia de hauey publicado que pene al m.^{te} amase en
buidas, y las otras personas que quixeren franqueando los
el trigo necesario delposito con el abuelo de que daran satis
facion de que se debendido = Previendo tambien como es
publico que el factor y Provehedor tienen muchas galeas
de Vecinos desta Ciu. y lugares de su Jurisdiccion y cerca
na de unadas en la Condicion de zenada y Arina al eser
ato, Reguas y Cavalgaduzas mayores y menores; Por
estas razones y las expresadas por el P. Alcalde mayor
el ziento no puede hauey de pronto las galeas que se
ze son necesarias = Previendo y previsto no omittir la
currania alguna para el fin referido y adelantax los
Instanes en que debe intercedido el Servicio de Am
bas Mag.^{den} Defensas y Conservacion desta Ciu. no de
fando de sentir la omision que en sta. provision
sepan y las otras de la obligacion de los Asientistas aya
haviendo omision alandose el R. exercito en lugares
de numerosas poblaciones: Previendo en la p.^{te} ocasion
sta. Ciu. el cumplimiento de su obligacion = Acuerda segun
bligie y sus rreventes Bando mandando que todos los p.^{tes}
de esta Ciu. su Huerta Campo, y Jurisdiccion sin exep.^{ta}
de persona alguna preuegan sus galeas y mulas p.^{tas}
manana veinte y quatro del corriente en la plaza
publica del mercado donde la tengan rentas para
la Conduccion al Servicio del pan y municion
Congena de perdidas las que no lo hubieren aplica
das para los gastos de la guerra, y los Cavalleros Capitan
Lares que estan p.^{tes} de seron tan pronto a la soli
citud del efecto de la preuenion, Junta de otras
galeas y a tener de pronto las sumas los que las tie
ner Ono Conuientes y otras cosas mulas para los
queno las hubieren = Y respecto de que con breue
hauey notorio de bando en la huerta lugares de ella